

## CEDULA DE CITACION

145

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en demanda de divorcio número 503/81, en su pieza separada de medidas provisionales, seguida a instancia de don Tomás Fernández Sáinz, contra doña Alejandra Gutiérrez Moreno, en ignorado paradero, se cita a esta de comparecencia señalada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el día 4 de febrero y hora de las once de su mañana, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a doña Alejandra Gutiérrez Moreno cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a 18 de enero de 1982.

El Secretario,

152

148

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.368 de 1981 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a once de enero de 1982.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.368 de 1981 seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Luis García Fernández, en ignorado paradero.— Ejercitando la acusación particular, Alfonso Peciña Fernández, vecino de Logroño.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Luis García Fernández. Con reserva de acciones civiles. Declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar a Luis García Fernández actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 15 de enero de 1982.

155

147

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 912 de 1981 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a once de enero de 1982.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 912 de 1981 seguidos por amenazas a agentes de la autoridad, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Fernando Vergara Jorge, mayor de edad, casado, industrial y María Begoña Vergara Rivas, soltera, sus labores, y ambos en ignorado paradero.— Ejercitando la acusación particular Ricardo García y Benjamín Martínez Ceniceros, mayores de edad, casados y vecinos de Logroño.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Antonio Fernando Vergara Jorge y María Begoña Vergara Rivas como autores de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, de ofensas leves a agentes de la autoridad, a las

penas de multa de 5.000 pesetas y de reprobación privada a cada uno de ellos, y a que por mitad cada uno satisfagan las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Firmado.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista a los penados Antonio Fernando Vergara Jorge y María Begoña Vergara Rivas, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 15 de enero de 1982.

154

## ANUNCIOS OFICIALES

## ANUNCIO

163

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1981, aprobó la imposición de la siguiente Ordenanza Fiscal: Tasa por licencia enganche del agua domiciliaria a la red general.

Lo que a tenor de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público para que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuenmayor, a 12 de enero de 1982.

El Alcalde,

170

## ANUNCIO

161

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de enero de 1982, y con sujeción a las Bases aprobadas para este concurso, se convoca el siguiente, al objeto de seleccionar la persona encargada de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

Sepulturero y servicios múltiples.

Las solicitudes de dicho servicio se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos que se especifican en las Bases respectivas las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en las Dependencias Municipales.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, pueden presentarse las reclamaciones contra las referidas Bases del concurso anteriormente indicado.

Autol, a 18 de enero de 1982.

El Alcalde,

168

## ANUNCIO

162

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida D. Victoriano Sáenz López, en garantía de las obras de Ampliación de las Redes de Distribución de Aguas Potables y Saneamiento de Aguas Residuales al Barrio del Espolón, en esta localidad, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del Contrato Garantizado.

Villoslada de Cameros, a 15 de enero de 1982.

El Alcalde,

169